

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0275-2025-A/MPC

Concepción 18 de noviembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°8554 de fecha 16 de Julio del 2025, Carta N° 204-2025-GDUOT/MPC de fecha 21 de julio del 2025, Expediente Administrativo N.º 10349 de fecha 29 de agosto del 2025, Carta 270-2025-GDUOT/MPC de fecha 29 de agosto del 2025, Carta N° 270-2025-GDUOT/MPC de fecha 29 de agosto del 2025, Expediente Administrativo N.º 10975 de fecha 12 de setiembre del 2025, Carta N° 314-2025-GDUOT/MPC de fecha 17 de setiembre del 2025, Informe Técnico N° 227-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 24 de setiembre del 2025, Informe N° 292-2025-MPC-OGAJ de fecha 13 de octubre del 2025, Carta N°388 – 2025 - GDUOT/MPC de fecha 16 de octubre del 2025, Expediente Administrativo N°12951 de fecha 28 de octubre del 2025, Informe Técnico N° 257-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 31-10-2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195º numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73º ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen lasunciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79º, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante El Expediente Administrativo N°8554 de fecha 16-07-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor**, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulación Único de Tramite (FUT) de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de la posicionaria, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Escritura Imperfecta, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Impuesto Predial VIII), IX) Certificado Literal X) Declaraciones Juradas de vecinos colindantes, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI;

Que, mediante Carta N° 204-2025-GDUOT/MPC de fecha 21-07-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con Expediente administrativo N.º 8554 de fecha 16-07-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor**, presente el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 10349 de fecha 29-08-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor**, quien con Carta N° 204-2025-GDUOT/MPC de fecha 21-07-2025 realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, con Carta N° 270-2025-GDUOT/MPC de fecha 29-08-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con Expediente administrativo N.º 10349 de fecha 29-08-2025 la administrada **Celsa Yobana Quiroz Condor**, se requiere inspección técnica al predio y presente el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepcion

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°0275-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 10975 de fecha 12-09-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Cónedor**, quien con Carta N° 270-2025-GDUOT/MPC de fecha 29-08-2025, realiza el levantamiento de las observaciones;

Que, con, Carta N° 314-2025-GDUOT/MPC de fecha 17-09-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Celsa Yobana Quiroz Cónedor** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con Expediente administrativo N.º 10975 de fecha 12-09-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Cónedor**, se requiere inspección técnica al predio con coordinación del funcionario;

Que, mediante Informe Técnico N° 227-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 24-09-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal con respecto al EXPEDIENTE N°8554-2025 a fin de emitir la resolución de adjudicación de predio y su posterior título de propiedad;

Que, mediante Informe N° 292-2025-MPC-OGAJ de fecha 13-10- 2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del informe técnico Informe Técnico N° 227-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por la administrado **Celsa Yobana Quiroz Cónedor**, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°8554-2025, concluyendo VIABLE TECNICAMENTE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° N° 227-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde;

Que, con Carta N°388 – 2025 - GDUOT/MPC de fecha 16-10-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Celsa Yobana Quiroz Cónedor** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), a la administrada **Celsa Yobana Quiroz Cónedor**, debe adjuntar 02 publicaciones con el intervalo de 02 días continuos en el diario de mejor referencia, pegar aviso en el frontis de su vivienda de acuerdo a lo señalado en el ítem 03;

Que, mediante Expediente Administrativo N°12951 de fecha 28-10-2025, la administrada **Celsa Yobana Quiroz Cónedor**, quien con Carta N°388 – 2025 - GDUOT/MPC de fecha 16-10-2025 realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 257-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 31-10-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16053540, la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor del Sr. Jaimi Álvaro Huamán con DNI N°43578605, estado civil SOLTERO y la Sra. **Celsa Yobana Quiroz Cónedor** con DNI N° 44545475, estado civil SOLTERA, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución;

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

- ✉ mpartesvirtual@gmail.com
- ✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
- ✉ [Municipalidad Provincial de Concepción](http://www.municoncepcion.gob.pe)
- ✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor del Sr. Jaimi Álvaro Huamán con DNI N°43578605, estado civil SOLTERO y la Sra. Celsa Yobana Quiroz Condor con DNI N° 44545475, estado civil SOLTERA, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16053540 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "J" Lote 8 de un área de 154.20 m², ubicado en el Jr. Junín S/N, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	8.57 ml	Con Jr. Junín
Por la derecha	16.49 ml	Con Lote 5,7
Por la izquierda	17.17 ml	Con Lote 9
Por el fondo	9.10 ml	Con Lote 5

ARTÍCULO 2º: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe